



Factura: 003-002-000023730



20151701004P10485

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701004P10485						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200893717	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAIBE GAIBOR VIVIANA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719284786	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701004P10485**

**Factura No.: 003-002-000023730**

**NOTARIA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
RESTAURANT LAURIEL S.A.**

**OTORGADA POR: GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el día de hoy veinte y dos de Septiembre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía RESTAURANT LAURIEL S.A., la señora GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con disolución de la sociedad conyugal, según partida de matrimonio que se adjunta, por sus propios derechos; y, la señora CAIBE GAIBOR VIVIANA GUADALUPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con disolución de la sociedad conyugal, según partida de matrimonio que se adjunta, por sus propios derechos. Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo

de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CAIBE GAIBOR VIVIANA GUADALUPE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es RESTAURANT LAURIEL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN

CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

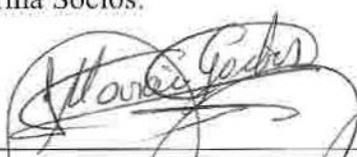
**CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE	799	799.0	199.75	599.25
CAIBE GAIBOR VIVIANA GUADALUPE	1	1.0	0.25	0.75
<b>TOTALES</b>	800	800.0	200.0	600.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAIBE GAIBOR VIVIANA GUADALUPE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que las comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE  
CEDULA: 0200893717



CAIBE GAIBOR VIVIANA GUADALUPE  
CEDULA: 1719284786

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

Identificación: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ROMULO  
JOSELITO  
PALLO  
QUISILEMA

Firmado digitalmente por ROMULO  
JOSELITO PALLO QUISILEMA  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,  
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,  
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE, h=QUITO,  
se=RN, cn=000079861, c=ROMULO  
JOSELITO PALLO QUISILEMA  
Fecha: 2015.09.23 12:02:34 -05'00'

INSTRUCCIÓN: **SACUPLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPRESARIO** E30381222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GAIBOR VICTOR GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GAIBOR VERDEZOTO ELVA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-12-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-12-10**

*[Firma]* *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **020089371-7**

APELLIDOS Y NOMBRES: **GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE**

LUGAR DE NACIMIENTO: **BOLIVAR SAN MIGUEL SAN MIGUEL**

FECHA DE NACIMIENTO: **1984-05-10**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

**ANGEL JOSE CAIBE JIMENEZ**

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: *de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley No. 10.021, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió en fojas.*

Quito, a **22 SEP 2015**

*[Firma]*

DR. ROHINO JOSE LUIS PALLA G.  
NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**008** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 13-FEB-2014

**008 - 0136** **0200893717**  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE**

PICHINGNA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**  
QUITO ITCHIMBIA

CANTÓN PARROQUIA **1**  
**ZONA**

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALOR

USD 50

## REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**MARGINADO**

### INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 10 Acta 17

En Santiago provincia de Bolívar hoy día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Angel José Caibe Jimenas nacido en Santiago de Bolívar el 14 de Abril de 1960 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 170550892-5 domiciliado en la ciudad de Quito de estado anterior soltero; hijo de Pedro Celso Caibe y de Ana

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor nacida en San Miguel de Bolívar el 10 de Mayo de 1964 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 020089371-7 domiciliada en San Miguel de Bolívar de estado anterior soltera; hija de Victor Gonzalo Gaibor y de Elva Marfa Gaibor

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Santiago de Bolívar **FECHA:** Octubre 8 de 1982

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

### OBSERVACIONES:

Son testigos; Marfa Etelvina Aguilar Ramirez y Benjamin Raúl Rodriguez Aguiar, portadores de las Cédulas de Identidad # 0200 436939 y 020069054-3, respectivamente, además los contrayentes presentaron la Carta de Crédito # 155189, otorgada por la oficina de Recaudaciones de Bolívar, donde pagaron la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES valor de la Taza por este servicio, ya que los contrayentes son de otros domicilios.

**FIRMAS:** *[Firmas manuscritas]*

REASON: EMPEL COMPULSA de La COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado, Doy Fe

22 SEP 2012

FRMULO JOSELITO VALLO O. BULLUAGA



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



Registro Civil  
Identificación y Cedulación  
del Ecuador  
GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL  
ARCHIVO NACIONAL  
2012-

*[Firma manuscrita]*

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITO, 26 de agosto del 2010 RAZON.- Mediante Acta Notarial, realizada  
realizada ante el Notario Público sexto del cantón QUITO, el 10 de agosto del 2010; se DECLARA DISUELTA LA  
CONYUGAL, Firmada por los cónyuges: ANGEL JOSE CAIBE JIMENEZ Y MARCIA GUADALUPE GAIBOR GAIBOR, de acuerdo  
al 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de noviembre de 1996.- Documento que se archiva  
el # 2010-2-2-2066 dp/AA.

f) .....  
Jefe de Oficina Ejecutiva de la Sección Legal *Norma Moracho de C.*



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, f  
rada mediante sentencia del Juez .....  
cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
con fecha ..... cuya copia se arch

..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITO, 19 de julio del 2010 RAZON.- por resolución de la Dirección  
de Registro Civil - QUITO, 16 de julio del 2010; se rectifica esta inscripción de acuerdo al Art. 92 de la  
en el sentido de que tanto el contrayente como su apellido en el apellido... JIMENEZ... y no conste...  
se archiva con el # 2010-2-4-1713 dp/AA.

Jefe de Oficina Ejecutiva de la Sección Legal *Norma Moracho de C.*



No. 1367  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
DEL ECUADOR  
GESTIÓN DE REGISTRO  
ARCHIVO NACIONAL  
2012-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA N°: **CIVILADANIA** 171928478-6

APellidos y Nombres: **CAIBE GAIBOR VIVIANA GUADALUPE**

Lugar y Fecha de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS 1983-04-25**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**

FRANKLIN R. TROYA HERRERA





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCiante** E193911222

APellidos y Nombres del Padre: **CAIBE ANGEL JOSE**

APellidos y Nombres de la Madre: **GAIBOR MARCIA GUADALUPE**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-03-17**

Fecha de Expiración: **2021-03-17**

000676073




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **001 - 0216** CÉDULA: **1719284786**

**CAIBE GAIBOR VIVIANA GUADALUPE**

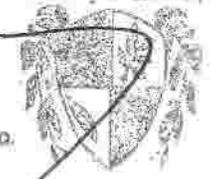
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
QUITO PUENGASI 2  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

FRANKLIN R. TROYA HERRERA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que a mí me exhibió y se devolvió,  
en fojas.  
Quito, a 22 SET 2014

DEL RÓMULO JOSELY PABLO G.  
NOTARIO CUARTO





ESPACIO PARA TIMBRES

por sentencia de Divorcio del Juez .....

f) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....

..... de ..... de

f) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....

..... de ..... de

f) .....

Jefe de Oficina

RAZON: mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO DECIMO SEPTIMO del cantón Quito de fecha 2 de febrero del 2007, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre TROYA HERBERA FERNANDEZ REINALDO y CALBE GAIJOR VIVIANA GUADALUPE, cuya copia se archiva con el n° 2007-281.- Quito 9 de abril del 2007.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. ht



República de Ecuador  
Identificación y Circulación

No 0078

Acto ..... Tipo ..... Sexo .....  
Etnia  Etnia  Mista

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se compare de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Circulación, que reposa en el archivo.

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CAJONUMBA
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

26 MAR 2008